

PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS CURSO 2019-2020

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PUNTO RELATIVO AL CRITERIO COMPLEMENTARIO ACORDADO POR EL CONSEJO ESCOLAR.

El Consejo Escolar del IES Isaac Peral de Torrejón de Ardoz, según lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 29/2013 de 11 de abril del Consejo de Gobierno, en el artículo 12 de la Orden 1240/2013 de 17 de abril por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos, en la Orden 972/2017 de 7 de abril por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid y en la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política educativa y Ciencia y de Organización educativa por la que se dictan Instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Madrid para el curso 2019-2020, acuerda adoptar como criterio complementario en el baremo de admisión de alumnos para el curso 2019-2020, valorado con un punto, a las familias que aleguen y justifiquen una de las siguientes circunstancias:

- Aquellos alumnos que procedan de colegios de primaria que hayan impartido enseñanzas bilingües español-inglés en 6º de primaria durante el curso 2018-2019.
- Aquellos alumnos que acrediten haber alcanzado un nivel de competencia comunicativa en lengua inglesa equivalente a un nivel A2 o superior de MCER.

Solo se podrá obtener un punto por una de las circunstancias acreditadas, aún en el caso de cumplir las dos condiciones.

Como documentación las familias deberán aportar una certificación oficial que acredite alguna de estas circunstancias.

Torrejón de Ardoz, a 5 de abril de 2019

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR,

Fdo.: Enrique Palacios Municio.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Gemma Gil Rodríguez.